

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q0021
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3011
- f. Unidad Responsable (UR): IEC INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- g. Siglas UR: IEC
- h. Fecha de Documentación: 17/10/22

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: M&D Consulting Group S.C.
- b. Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
- c. Año de Evaluación: 2021

3. Antecedentes

Con este programa se pretende rescatar uno de los elementos culturales, sociales y musicales característico del estado de Guanajuato, dicho programa comienza con un proceso de reflexión, investigación y conceptualización para definir los elementos filosóficos, sociales, técnicos, formativos y artísticos que emanaban de la tradición centenaria de las música popular de Bandas de Viento, de sus protagonistas y de su entorno sociocultural. Durante los años 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021 se realizó la capacitación de NNAJ, así como diversas presentaciones de cada una de ellas en sus respectivos municipios, integrándose ocho Orquestas sinfónicas regionales en los municipios sede, Acámbaro, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide y Uriangato, conformándose ocho Bandas Sinfónicas en los municipios de Abasolo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, Luis de la Paz y Valle de Santiago, conformándose una Camerata en Tarimoro, y conformándose 10 Ensamblés Corales el Grande, Comonfort, Tierra Blanca, Cd. Manuel Doblado, Cuerámara, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao, y Dr. Mora.

En la actualidad, las agrupaciones musicales forman parte esencial de la cultura del Estado de Guanajuato, teniendo un impacto musical y social, diversificándose en las diferentes regiones del Estado, por lo tanto, es necesario seguir promoviendo y fortaleciendo la continuidad de dichas actividades formativas musicales, pedagógicas y sociales. Lo anterior con base a lo establecido según el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

4. Postura institucional



Documento de opinión de las recomendaciones

Opinión general de la dependencia:

En el Instituto Estatal de la Cultura estamos comprometidos con la mejora continua en los programas que ofertamos a la población, es por ello que consideramos de suma importancia dar seguimiento y atención a las recomendaciones derivadas de la valoración en Materia de Consistencia y Resultados del Programa Actividades Artísticas y Culturales. Q0021 Vientos Musicales. , ya que dichas recomendaciones impactan directamente en la población beneficiaria y aportan al desarrollo óptimo del Programa.

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
1972	<p>Establecer en un documento o bien escrito la metodología del proceso de cómo es que se obtiene la cuantificación de las poblaciones de Vientos Musicales tanto de la potencial como objetivo, en base a las operaciones matemáticas sobre las unidades de medida utilizadas (sumatorias, obtención de porcentajes según sea el caso), fuentes de información utilizadas (INEGI, CONAPO etc.) y los plazos para su revisión y actualización alineados a la pregunta 7.</p>	<p>La recomendación se considera factible de atender a través de una reunión entre el enlace y la Dirección Responsable del Programa, derivado de esta reunión se documentará en el documento de Diagnóstico la metodología del proceso de ¿cómo se obtiene la cuantificación de las poblaciones de Vientos Musicales tanto de la potencial como objetivo? con sus respectivas fuentes de información consultada</p>
1973	<p>Incluir en las Reglas de Operación sobre la parte del artículo referente al diseño del programa El resumen narrativo de los cuatro elementos que conformen la Matriz de Indicadores de Resultados a nivel de Fin (impacto), Propósito, Componente(s) y Actividad(es) conforme a los elementos que solicitan los Términos de Referencia en la pregunta número 10.</p>	<p>La recomendación se considera factible de atender sin embargo estructura de las Reglas de Operación la marca la Dirección de Mejora Regulatoria.</p>
1974	<p>Incluir los plazos para revisión y actualización del diagnóstico del programa Q0021 debido a que la definición del problema público, árbol de problemas y objetivos solo cuentan con la fecha de la realización del documento. (Entiéndase cómo revisión el plazo en el que se esta monitoreando la información y el periodo de actualización el tiempo en que las fuentes de información tienen datos renovados).</p>	<p>La recomendación se considera factible de atender a través de una reunión entre el enlace y la Dirección Responsable del Programa, derivado de esta reunión se generará un ajuste en el documento del Diagnóstico en el que se establezca los plazos de revisión y actualización</p>
1975	<p>Redactar el problema "Las NNAJ guanajuatenses tienen pocas oportunidades de formarse musicalmente en comunidad para desarrollar habilidades artísticas y socio-comunitarias" sin abreviaturas, con la finalidad de tener mayor claridad en el enfoque que el programa esta llevando a cabo y con respecto a las recomendaciones que</p>	<p>La recomendación se considera factible de atender a través de una reunión entre el enlace y la Dirección Responsable del Programa, derivado de esta reunión se generará el ajuste a la redacción del Problema</p>

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
	establece CONEVAL.	
1976	Establecer en los documentos diagnóstico del Q0021 si, la operación que esta realizando el programa tiene evidencia(s) (nacional o internacional) de que es la más eficaz para atender la problemática "Las NNAJ guanajuatenses tienen pocas oportunidades de formarse musicalmente en comunidad para desarrollar habilidades artísticas y socio-comunitarias" que otras alternativas conforme a los lineamientos de la pregunta número 3.	La recomendación se considera factible de atender a través de una reunión entre el enlace y la Dirección Responsable del Programa, derivado de esta reunión se establecerá por escrito la operación que esta realizando el programa tiene evidencia(s) (nacional o internacional) de que es la más eficaz para atender la problemática en comparación a otras alternativas, esto quedará plasmado en el documento de Diagnóstico
1977	Incluir las Reglas de Operación de cada ejercicio fiscal en la página electrónica del Instituto con la finalidad de contar con los procesos de forma accesible a la población objetivo.	La recomendación es factible de atender a través de la petición por parte de la Dirección Responsable del Programa a la Coordinación de Comunicación social del IECG para subir a la página institucional las Reglas de Operación del Programa año con año

[Handwritten marks and signatures in the right margin]

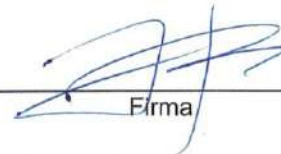
Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

Con base en las Reglas de Operación del Programa Q0021 Vientos Musicales se menciona que el marco jurídico aplicable a este Programa se encuentra contenido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 5º, 7º, 20, 21 y 24 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción V, 34, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; artículos 9o., 10, 11, 15 fracciones V y X, 15 bis, 16 y 16 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en lo referente al monitoreo y evaluación de Programas Sociales; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, así también con base en la Guía para seguimiento a las Recomendaciones y la Evaluación en Materia de Consistencia y Resultados del Programa Actividades Artísticas y Culturales. Q0021 Vientos Musicales. y que esta contenida en el Plan Anual de Evaluación del ejercicio 2021 publicado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

6. Responsables

Nombre: Francisco Javier Balboa Luna
Dependencia: Instituto Estatal de la Cultura
Cargo: Coordinador de Música de la Dirección de formación e Investigación



Firma

Nombre: Andrés Emilio Aguado Athié
Dependencia: Instituto Estatal de la Cultura
Cargo: Jefe de Planeación del Instituto Estatal de la Cultura



Firma



Guía para la Operación del Monitoreo y
Evaluación de Programas Sociales Estatales



Documento de opinión de las recomendaciones

Nombre: Marisol Padilla Ávila
Dependencia: Instituto Estatal de la Cultura
Cargo: Coordinadora Administrativa del Centro de las Artes de Guanajuato


Firma